

## a) Departamento Municipal de Justicia

### Departamento Municipal de Justicia

<b>Nombre del Área/ Unidad/ Departamento</b>	<b>Departamento Municipal de Justicia</b>
<b>Nombre del Puesto</b>	Unidad Municipal de Justicia
<b>Especificaciones del puesto</b>	Para ser Jefe del Departamento Municipal de Justicia se requiere: Ser hondureño mayor de 18 años que esté en el goce de sus derechos políticos, que haya cursado la Educación Secundaria preferiblemente, mantenga buenas relaciones interpersonales y que tenga conocimiento básico del Marco Legal para desempeñar su trabajo (Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de policía y de convivencia social, Ley del Medio Ambiente y otras).
<b>Naturaleza del Puesto</b>	
<b>Dependencia jerárquica</b>	Alcalde Municipal
<b>Puestos dependientes</b>	Ninguno
<b>Objetivo</b>	Garantizar el cumplimiento de la normativa de la administración municipal establecidas en la Ley de Policía Convivencia Social, Reglamentos, Acuerdos, Políticas y Ordenanzas Municipales.
<b>Funciones y actividades básicas de la unidad (Ley de Convivencia social Art. 17)</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Hacer cumplir las normas municipales de desarrollo urbano, ornato, aseo e higiene.</li><li>2. Controlar la operación autorizada de actividades económicas en el término municipal (Espectáculos, establecimientos de diversión pública, fiestas, etc.).</li><li>3. Velar por el cumplimiento de ordenanzas relacionadas</li><li>4. Velar por la aplicación de medidas de seguridad y bienestar de las personas, respeto a la propiedad y las costumbres a que hace referencia la Ley de Policía y Convivencia Social</li><li>5. Llevar el registro pecuario, extensión, cancelación de cartas de venta, emitir la autorización de sacrificio o destace de ganado mayor y menor.</li><li>6. Actuar como instancia de conciliación en asuntos sometidos a su consideración.</li><li>7. Autorizar permisos para terrajes, exhumaciones e inhumaciones si no existiere otra institución de competencia y previo cumplimiento de todos los trámites legales.</li><li>8. Extender documentos de matrícula de fierros.</li><li>9. Extender permisos para serenatas, loterías y juegos permitidos por la Ley.</li><li>10. Establecer el orden público en negocios y establecimientos comerciales (glorietas, cantinas, casas de tolerancia, etc.), así como el establecimiento del horario de su funcionamiento en cumplimiento de las ordenanzas al efecto.</li><li>11. Ejercer el control de vagos (niños y adultos) en los parques y vías públicas.</li><li>12. Cuidar de la libre circulación en las vías públicas y que no se obstaculice el tránsito de vehículos y transeúntes.</li><li>13. Control de animales vagos y establecimiento del "poste público (tarifa o multa por animales vagos) conforme a las leyes y reglamentos vigentes.</li><li>14. Efectuar la subasta de animales vagos, dentro de los términos de Ley.</li><li>15. Aplicar las multas y sanciones contempladas en las Ordenanzas Municipales, Plan de Arbitrios, Ley de</li></ol>

	<p>Municipalidades y otras Leyes relacionadas de su competencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>16. Supervisar la vigencia de los permisos de operación de los distintos negocios de la Ciudad, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de órganos competentes dentro de la Municipalidad.</li> <li>17. Supervisar si las edificaciones en proceso de construcción y las urbanizaciones, poseen el permiso correspondiente, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de órganos competentes dentro de la Municipalidad.</li> <li>18. Coordinar acciones con la Policía Nacional y juzgados competentes para acciones de cobros, multas y otros en la población.</li> <li>19. Presentar información sobre la gestión del departamento bajo su cargo, cada trimestre para ser incluido en el informe sobre la gestión municipal que el alcalde (sa) Municipal está obligado por Ley a rendir ante los regidores y a la Secretaría de Gobernación y Justicia.</li> <li>20. Facilitar al OIP la información solicitada según los requerimientos del portal de transparencia municipal y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>21. Otras inherentes que el jefe inmediato le asigne.</li> </ol>
<p><b>Relaciones de Trabajo</b></p>	<p><b>Interna:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corporación Municipal</li> <li>• Alcalde Municipal</li> <li>• Tesorería Municipal</li> <li>• Catastro Municipal</li> <li>• Administración Tributaria</li> <li>• Unidad Municipal Ambiental</li> <li>• Oficina Municipal de Mujer</li> </ul> <p><b>Externa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Juzgado de Paz</li> <li>• Policía Nacional Preventiva</li> <li>• Policía militar</li> <li>• Ejército nacional</li> <li>• COPECO</li> <li>• Secretaria de salud</li> <li>• Secretaria de educación</li> <li>• Mancomunidad Güisayote</li> <li>• Secretaria de Derechos Humanos de Gobernación y descentralización.</li> <li>• Cooperantes</li> <li>• Instituciones publicas</li> <li>• Organismos No Gubernamentales (ONG's)</li> <li>• Otras afines al interés</li> </ul>

William Roger Buzmán

